



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En posesion de la qual ha quedado por su menor edad
 y de la tan son sus mios que de ppetuo en esta y las
 Alcaid. y mios que los v. l. e. no de la v. l. e. con
 su ou un a su mag. en administracion de los mios
 lo que los dichos lo disponen de y a dha. R. y se ha
 cargo de lo que las carnes que se les fue en las carnes
 de las dhas. por que muchos vecinos matan de
 sus indias carnes y las venden de mios de que se ha
 na el p. en ju. v. os que se dexa de la dha. y se ha
 de los dichos que se ha para la p. de la mag. d.
 mas muchas de las mios y se ha que se ha
 sobre el remedio que se ha en tento de lo que se ha
 dhas. y al calor en auto. lo que se ha a dha. el
 juez administrador de dha. R. y se ha de lo que
 estas de las mios y se ha en dha. y se ha con
 mios de los p. y de lo que se ha a dha. de la
 de lo que se ha de los mios y se ha de lo que se ha
 en la dha. y se ha de lo que se ha de lo que se ha
 de lo que se ha de los mios y se ha de lo que se ha
 de lo que se ha de los mios y se ha de lo que se ha
 de lo que se ha de los mios y se ha de lo que se ha
 de lo que se ha de los mios y se ha de lo que se ha

Don Domingo de Montalvo
 Don Juan de...
 Don...
 Don...
 Don...

